



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO NOVELDA

690 CONVOCATORIA AYUDAS BONO-TAXI 2022/395M

EDICTO

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA CONCESIÓN DE BONO-TAXIS, EJERCICIO 2022. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

De acuerdo con las Bases Reguladoras para la concesión de Bono-Taxis Ayuntamiento de Novelda, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de octubre de 2020, y del acuerdo de la Junta de Gobierno Local ordinaria de fecha 04 de febrero de 2022, se aprueba la convocatoria de las ayudas de referencia según las siguientes condiciones:

1. **Objeto de la subvención:** Es la concesión de ayudas económicas para la utilización de taxis por aquellas personas que presentan una movilidad reducida, personas que presentan una visibilidad reducida, personas con pocos ingresos, con especial atención a las personas mayores de 65 años que presentan bajos ingresos económicos, colectivos que no pueden hacer uso, con carácter general, de otros medios de transporte.
2. **Requisitos para ser beneficiario:**
 - a) Estar inscrito en el Padrón Municipal de Habitantes del Ayuntamiento de Novelda con al menos un año de antigüedad previo a la fecha de presentación de la solicitud.
 - b) No encontrarse, por razón de su estado de salud, imposibilitado para efectuar desplazamientos fuera de su domicilio habitual.
 - c) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
 - d) Haber justificado debidamente las subvenciones municipales que puedan haber obtenido con anterioridad, salvo que no haya vencido su plazo de justificación.
3. **Beneficiarios:**
 - a) Personas que presentan una minusvalía en Grado 3 o superior (Clase III, IV y V) y bajos ingresos económicos.
 - b) Personas que presentan bajos ingresos económicos.
4. **Importe máximo / asignación presupuestaria para el ejercicio 2022:**
5.000,00 €
(aplicación presupuestaria 231.00-489.30)



5. **Número máximo de bonos en que se concreta la ayuda económica:** 25 bonos por usuario por cada solicitud. Estos bonos podrán ser objeto de renovación tras su correcto uso.
6. **Plazo de presentación de solicitudes:** Desde el día siguiente de la publicación en el B.O.P. La convocatoria, hasta agotar consignación presupuestaria.
7. **Documentación requerida:**
 - Solicitud normalizada.
 - Para beneficiarios tipo A: El beneficiario deberá presentar condición de minusvalía en Grado 3 o superior (Clase III, IV y V), emitido por el Centro de Diagnóstico y Orientación dependiente de la Excmo. Ayuntamiento de Novelda Dirección Territorial de Bienestar Social correspondiente, o dictamen emitido por el Centro de Diagnóstico y Orientación dependiente de la Dirección Territorial de Bienestar Social correspondiente. Deberá justificar que no presenta rentas o en caso de tenerlas, que la renta de la unidad familiar no supere en dos veces el SMI y, carecer de vehículo adaptado, salvo en aquéllos períodos en los que, por causas sobrevenidas, no puedan utilizar el mismo.
 - Para beneficiarios tipo B: El beneficiario deberá justificar que no presenta rentas o en caso de tenerlas, que la renta de la unidad familiar no supere el Salario Mínimo Interprofesional (SMI).
 - Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias.
 - Certificado de estar al corriente con las obligaciones con la Seguridad Social.

Lo que ponemos en conocimiento para los efectos oportunos.